

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, convocada para el día 26 de marzo de 2026

Punto Tercero (3.5) del Orden del Día de la Convocatoria

➤ Propuesta de aprobación de:

Punto 3.5 Sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2025.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del día 19 de febrero de 2026.

Madrid, 25 de febrero de 2026

Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

Asamblea general de Mutualistas

26 de marzo de 2026



Informe justificativo de la Propuesta de Aprobación sobre la aplicación del Resultado del Ejercicio 2025

Asamblea general de Mutualistas

26 de marzo de 2025

Informe justificativo

El resultado neto de impuestos de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, durante el ejercicio 2025, ha sido igual a 6.283.231,04 euros.

Según el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, aprobado por el RD 1317/2008, la hasta entonces Provisión para Estabilización desaparece, convirtiéndose en la Reserva de Estabilización, la cual incrementa el Patrimonio Propio.

Esta Reserva se dotará anualmente de manera directa del resultado neto de la Entidad, siempre que sea posible, tal y como establece el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el cual en referencia a su cálculo determina que se aplicará lo establecido en el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por RD 2486/1998. Se trata, por tanto, de una dotación obligatoria que en el presente ejercicio 2025 asciende a 4.164.274,91 euros.

Por otro lado, las entidades aseguradoras deben disponer de un patrimonio propio no comprometido suficiente, que responda a las obligaciones del conjunto de sus actividades.

Este patrimonio debe cubrir los capitales de solvencia obligatorios establecidos en la legislación de aplicación y más concretamente en los artículos 74 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Teniendo en cuenta que los métodos de cálculo de dichos capitales inducen cierta volatilidad en los mismos, parece aconsejable incrementar la cifra de patrimonio propio en todo lo posible, ya que ello será garantía del mantenimiento de la fortaleza financiera de la Entidad y de su posicionamiento futuro.

En este sentido, tal y como se establece en el artículo 36 y 37 de los Estatutos Sociales de la Mutua, los resultados positivos de cada ejercicio deben destinarse a incrementar el Fondo Mutual hasta alcanzar el mínimo establecido y posteriormente a incrementar las Reservas de la Entidad. Habiendo alcanzado y superado el Fondo Mutual mínimo, se considera que son las Reservas Estatutarias aquellas que maximizan el valor de la aportación.

Así mismo, la Mutua ha tenido siempre vocación de compromiso con la sociedad en la que opera, intentando revertir, en la medida de lo posible, a la misma el apoyo recibido de ella, poniendo en marcha distintas iniciativas en el área de Responsabilidad Social.

El Consejo de Administración, conforme a lo acordado en su reunión de 19 de febrero de 2025, cree que estas consideraciones justifican la propuesta a la Asamblea General de aplicar el resultado neto de 6.283.231,04 euros, de la siguiente forma; aplicar 4.164.274,91 euros a Reserva de Estabilización a Cuenta, 1.718.956,13 euros a reservas estatutarias, y 400.000 euros a un Remanente que será destinado en el ejercicio 2025 a distintas acciones solidarias, instrumentadas a través de la Fundación Pelayo.

Madrid, 25 de febrero de 2026
Fdo.: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

Asamblea general de Mutualistas

26 de marzo de 2025